



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 000666-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 16 de mayo del 2025 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en noventa y uno (91) folios, Reg. N° 4462.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000666-2025-UNHEVAL, de fecha 16 de mayo de 2025 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 000358-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, respecto al Reconocimiento de Pago de dos (02) docentes de planta por el dictado de cursos dirigidos en la Segunda Especialidad Provesional de la Facultad de Psicología (dos expedientes), la misma que se realizó en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Que, mediante OFICIO N° 068-2025-UNHEVAL-FACPSIC-SEG-ESP y OFICIO N° 069-2025-UNHEVAL-FACPSIC-SEG-ESP con fechas de recepción el 16 de abril de 2025, el Coordinador de la Segunda Especialidad de Psicología, remite la conformidad de los servicios de los docentes; JEANETTE MENDOZA LOLI y YESSICA RIVERA MANSILLA.
- 1.2. Que, mediante PROVEÍDO N° 895-2025-UNHEVAL-OAJ, de fecha 14 de mayo de 2025 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el expediente a esta dependencia a efectos de emitir informe legal correspondiente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política
2.2. TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
2.3. Ley Universitaria N° 30220.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, en el cuarto párrafo del artículo 18° de la constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:

Artículo 18 Educación universitaria

(...)

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

- 3.2. Que, del numeral 1.1 del Artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma:

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.1. Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2025-DIGA/UNHEVAL

3.3. Que, del numeral 3) del artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente:

1.3. Principio de impulso de oficio. - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:

4.1. Respecto al presente caso en concreto, esta dependencia puede advertir que existe actuaciones que son propios para un pago, de esta forma queda absolutamente claro que el Reconocimiento de Deuda de ejercicios anteriores implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores y/o docentes de planta como es en el presente caso, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal e infralegal en materia de contratación estatal o de algún servicio prestado. Pero existen supuestos en que se expide la Resolución Administrativa reconociendo deuda, tal es el caso en concreto del presente expediente administrativo, solicitud de requerimiento de pago por las prestaciones realizadas, conformidad de servicio por parte del superior jerárquico o encargado supervisor y la disponibilidad presupuestal pertinente.

fb

4.2. En ese orden de ideas, y a la revisión del expediente se cuenta con el INFORME N° 000306-2025-UNHEVAL-UP de fecha 14 de mayo de 2025 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal tal como obra en la siguiente ilustración:

| | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| CENTRO DE COSTO | : 103.03.37.06 CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA | | |
| ACTIVIDAD OPERATIVA | : A0100010300072 - C0340 EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORMACION DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL | | |
| META PRESUPUESTAL | : 0037. Desarrollo de centros de producción - oficina de los centros de producción de los bienes y servicios | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | DETALLE | PERIODO | CLASIFICADOR 21.15.299 |
| Jeanette Mendoza Loli | Curso dirigido (Investigación I) | 30/11/2024 al 28/12/2024 | S/. 400.00 |
| Yessica Rivera Mansilla | Curso dirigido (Investigación I) | 16/12/2024 al 16/01/2025 | S/. 400.00 |
| TOTAL GENERAL | | | S/. 800.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | Recursos Directamente Recaudados | CCP: 0017 |

4.3. Aunado a lo antes señalado mediante OFICIO N° 068-2025-UNHEVAL-FACPSIC-SEG-ESP y OFICIO N° 069-2025-UNHEVAL-FACPSIC-SEG-ESP con fechas de recepción el 16 de abril de 2025, el Coordinador de la Segunda Especialidad de Psicología, remite la conformidad de los servicios de los docentes; JEANETTE MENDOZA LOLI y YESSICA RIVERA MANSILLA, respectivamente.

4.4. Estando a todo lo antes señalado se puede advertir que la Dirección General de Administración sostiene competencia en emitir acto resolutorio de reconocimiento deuda de ejercicios anteriores, el mismo que se encuentra plasmado en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0580-2023-UNHEVAL de fecha 23 de agosto de 2023, donde se RESUELVE modificar el artículo 311° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2025-DIGA/UNHEVAL

Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL del 01 de febrero de 2023, referido a las funciones y/o atribuciones de la Dirección General de Administración, incluyendo el literal t), cuyo texto es como sigue: **t) emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores** y reconocimiento de pago, previa disponibilidad presupuestal e informe legal, según corresponda.

V. **OPINIÓN:**

5.1. Se remite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2024** a favor de los DE 2 DOCENTES DE PLANTA POR EL DICTADO DE CURSOS DIRIGIDOS EN LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (DOS EXPEDIENTES), conforme a las planillas de pago advertida en el presente expediente administrativo y adjuntado al presente informe legal.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | PERIODO | MONTO TOTAL |
|----|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------|
| 01 | JEANETTE MENDOZA LOLI | CURSO DIRIGIDO (INVESTIGACIÓN I) | 30/11/2024 AL 28/12/2024 | S/.400.00 |
| 02 | YESSICA RIVERA MANSILLA | CURSO DIRIGIDO (INVESTIGACIÓN I) | 16/12/2024 AL 16/01/2025 | S/.400.00 |

5.2. **PRECISAR** que el reconocimiento de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2024 por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a favor de los docentes de planta por dictado de curso dirigido en la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Psicología; teniendo en consideración el Informe N° 000306-2025-UNHEVAL-UP, Informe N° 000358-2025-UNHEVAL-OAJ y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0347-2025-DIGA/UNHEVAL

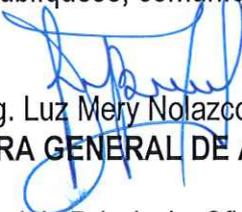
| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | PERIODO | MONTO TOTAL |
|----|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------|
| 01 | JEANETTE MENDOZA LOLI | CURSO DIRIGIDO (INVESTIGACIÓN I) | 30/11/2024 AL 28/12/2024 | S/.400.00 |
| 02 | YESSICA RIVERA MANSILLA | CURSO DIRIGIDO (INVESTIGACIÓN I) | 16/12/2024 AL 16/01/2025 | S/.400.00 |

ARTICULO 2°.- DISPONER que la autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER la presente Resolución al interesado y Órganos competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Facultad de Psicología, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento, Secreta General, Secretaria Técnica, Interesado, Archivo.
AISE/LMNB.